



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 867

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Salud de la Nación 300/2013, y


CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Resolución Ministerial se le otorga a la Municipalidad de Presidente Perón un subsidio por la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.00,00) para ser utilizado en la adquisición de una ambulancia, la remodelación del techo del Hospital Zonal General de Agudos " Dra. Cecilia Grierson" y la sustitución de su sistema de calefacción y refrigeración actualmente fuera de servicio,

Que lo manifestado precedentemente redundará en gran beneficio para toda la Comunidad Peronense, especialmente para aquellos que concurren al Hospital;

Que según lo establece el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es facultad del Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones que se efectúan a la Municipalidad
Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MARTÍNEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 867

ARTÍCULO 1°: Acéptase el subsidio de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación mediante Resolución 300/2013.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase copia de la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 300/2013 aludida en el artículo 1°, la cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como anexo I.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 300/2013.


ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.


LEONARDO ADOLFO BINSTMAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 16 de mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 867 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 14 de mayo de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 867.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 829.-


Julia Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Ministerio de Salud

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO CON LA VISTA
 Fecha: _____
 Firma: _____
 Lic. Julio Oscar Quiros
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON

300

BUENOS AIRES, -9 ABR 2013

VISTO el Expediente N° 2002-3180/13-3 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON - PROVINCIA DE BUENO AIRES, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), que será utilizado en la adquisición de UNA (1) ambulancia para el Municipio, la remodelación del techo del Hospital y la sustitución de su sistema de calefacción y refrigeración actualmente fuera de servicio.

Que el SECRETARIO DE COORDINACION en Providencia N° 246 del 7 de marzo de 2013 de fs. 5, dispone realizar la imputación pertinente por la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) en carácter de subsidio, dando intervención a la DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO y consiguiente elaboración del proyecto de acto administrativo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION en Nota N° 0196 del 7 de marzo de 2013 de fs. 6, conforme a las indicaciones de fs. 5, autoriza el otorgamiento del subsidio a la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON - PROVINCIA DE BUENOS AIRES con sujeción a las prescripciones de los artículos 1° y 2° de la Ley N° 11.672-Complementaria Permanente de presupuesto (T.O. 2005), a la rendición documentada de cuentas dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días a partir de su efectiva percepción y a las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 979/2011 modificada por su similar N° 1487/2011.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por la "Ley de Ministerios T.O 1992", modificada por Ley N° 26.338.